

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.948

Salta, Martes 24 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 83 del 16/01/2017 – M.H.y F. – CREA PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO LA PROVINCIA DE SALTA. 6

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 84 del 17/01/2017 – M.SEG. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS (PERSONAL CIVIL). DR. MARIO DEL MILAGRO MOUKARZEL Y OTROS.POLICIA DE LA PCIA. (VER ANEXO) 8

N° 85 del 17/01/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO Y ASIGNA INTERINAMENTE FUNCIONES JERÁRQUICAS A DIVERSO PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 9

N° 89 del 17/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. SANTIAGO JIMÉNEZ FLORES. (VER ANEXO) 11

N° 91 del 17/01/2017 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. LEANDRO JAVIER ABAROA, AL CARGO DE DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 83 del 16/01/2017 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/16. INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. MARCELO FABIÁN VEGA. 13

N° 86 del 17/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. NICOLAS FLANDORFFER NALLAR. 13

N° 87 del 17/01/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. 14

N° 88 del 17/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. SERGIO BENITO ROMERO. 14

N° 90 del 17/01/2017 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. DORA MOLINA. 15

N° 92 del 17/01/2017 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. RUBÉN HORACIO FILOMARINO. 15

N° 93 del 17/01/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. TANIA VIVIANA NAHARRO. 16

N° 94 del 17/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. ORLANDO ALBERTO DIAZ. 16

N° 95 del 17/01/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE. 17

N° 96 del 17/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CARLOS GABRIEL VILLALVA. 17

N° 97 del 17/01/2017 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016. INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRES. PALLARES, ALICIA ADELAIDA Y VARGAS, SERGIO MARCELO. 18

N° 98 del 17/01/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. AGUSTÍN KOHAN. 18

N° 99 del 17/01/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ. 19

N° 100 del 17/01/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FAUSTO HÉCTOR SOLER. 19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 27 D del 17/01/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARINA PATRICIA ZUÑIGA AL CARGO DE PROFESIONAL DE LA SINDICATURA POR HABER SIDO DESIGNADA EN EL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TARTAGAL. 20

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 28 D del 17/01/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CLAUDIA MARINA DE CECCO. 21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 4 del 16/01/2017 – M.J.G.M. – ADJUDICA A LA FIRMA NUEVA FORMA S.R.L., LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/16. ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO AL PARQUE DEL BICENTENARIO. (VER ANEXO) 21

LICITACIONES PÚBLICAS

M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 008/17 22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL QUEVO 2 – EXPTE. N° 22557 – DPTO. LOS ANDES 25

SANTA ROSA VII- EXPTE. N° 22486 – DPTO. GRAL. GÜEMES 25

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L. 28

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "CENTRO GIMNÁSTICO INTEGRAL" – SAN JOSÉ DE METÁN 30

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/01/2017 30



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 83

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 11-4855/2017-0

VISTO el Expediente N° 11-4855/2017 mediante el cual se tramita la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la provincia cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 705/57 (texto ordenado según el Decreto N° 6.912/72), establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2017, en el artículo 5° dispone que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100 (\$ 1.965.240.349,40);

Que asimismo, el citado artículo faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes de la Provincia;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones (\$1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses, y a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2017, estableciéndose en este sentido que los montos correspondientes a aquellas series emitidas y canceladas en dicho periodo, podrán ser utilizados para la emisión de nuevas series;

Que, a tales efectos, resulta propicio delegar en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la determinación de los términos y condiciones particulares del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, las condiciones específicas de cada serie y/o clase a emitirse y la adopción de todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias interpretativas que se requieran a sus efectos;

Que, con idéntico criterio, se delega en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar y, de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la Operatoria, a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la misma y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de dicha documentación y de toda aquella que en el futuro se acuerde, como así también a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de aquélla;

Que, asimismo, se estima conveniente delegar en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

financieros de información y compensación de operaciones que resulten necesarios para la implementación de la citada Operatoria;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 3° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (\$1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa").

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los términos y condiciones generales del Programa creado por el artículo precedente, conforme los términos que se detallan a continuación:

a) Monto del Programa: Hasta V/N en circulación de \$1.965.000.000 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses, a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2017.

b) Series y/o Clases: Las Letras del Tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos y o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente, siempre dentro de los montos máximos autorizados. Las series tendrán distintos términos y condiciones entre sí y podrán constar de una o más clases. Las clases de las Letras del Tesoro dentro de cada serie, tendrán los mismos términos y condiciones que las restantes clases de la misma serie, salvo por la fecha de emisión, el precio de emisión y la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar entre las distintas clases. Las distintas clases de una misma serie se consolidarán entre sí y formarán una sola serie de letras del tesoro.

c) Moneda de denominación, integración y pago: Las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente.

d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera, o aquel que se determine oportunamente.

e) Precio de Emisión: A la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.

f) Tasa de Interés: Podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas, según se determine oportunamente.

g) Amortización: Al vencimiento o en la forma en que se determine oportunamente.

h) Garantía: Podrán estar garantizadas con los recursos provenientes de los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes de la Provincia.

i) Forma de Pago: Se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/o al Banco de la Nación Argentina, para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras del Tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los Ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia, de acuerdo con lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión de las mismas.

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

j) Listado/Negociación: La Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las Letras del Tesoro (i) la autorización de listado ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., o las autorizaciones de listado y/o negociación ante aquellos mercados que se determinen oportunamente.

k) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente y/o aquel organismo que se designe en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión de las Letras del Tesoro. l) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa creado mediante el artículo 1° del presente decreto, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las letras de tesoro bajo el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa.

ARTÍCULO 5°.- Delégase en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la Operatoria; a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019046

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 84
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

Expediente N° 44-143.110/16

VISTO el expediente citado en la referencia originado por la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta solicitando la prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes al Personal Profesional Civil que se desempeña en la citada Institución, con vigencia al 01 de septiembre del 2.016 y hasta el 31 de enero del 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia de Salta informa que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones y sucesivas prórrogas, por lo que se torna necesario seguir contando con los servicios de los profesionales citados en el Anexo que se acompaña, cuya última prórroga fue dispuesta mediante la Decisión Administrativa N° 1.463/16;

Que la citada Institución Policial cuenta con partida presupuestaria en la cuenta "Gastos en Personal" que permite afrontar la erogación resultante de las prórrogas solicitadas;

Que en mérito a los fundamentos expresados, es propósito dar curso a lo solicitado, en iguales términos que las designaciones originales, entendiendo que ello resulta justo y procedente, acorde a las necesidades de la Institución Policial y los merecimientos de las personas mencionadas;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente, con vigencia al 01 de septiembre del 2.016 y por el término de 05 (cinco) meses, en idénticas condiciones que las designaciones anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Policía de la Provincia, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019048

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 85

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 250052/16 y 263367/16--código 321

VISTO la presentes actuaciones por las cuales se solicita dejar sin efecto y asignar

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

interinamente funciones jerárquicas a diverso personal dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 1122/16 se designa al licenciado OSCAR RICARDO LUNA, como Gerente General del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que por Resolución Ministerial n° 1215/01 se otorga a la señora SANDRA VIVIANA FERNANDEZ, la función jerárquica como Gerente Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal;

Que por Decreto n° 451/12, se asigna al doctor JOSÉ WILSON MUÑOZ TORRES la función jerárquica como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal;

Que asimismo, se solicita la designación del licenciado OSCAR RICARDO LUNA, desde 18 y hasta el 30 de noviembre de 2016, como Gerente Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y a partir del 01 de diciembre de 2016 como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal;

Que a fin de viabilizar las citadas designaciones del licenciado LUNA, corresponde dejar sin efecto las designaciones de la señora SANDRA VIVIANA FERNANDEZ, como Gerente Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y del doctor JOSÉ WILSON MUÑOZ TORRES, como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y lo establecido por el Decreto n° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 18 de noviembre de 2016, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "San Roque" de Embarcación, dispuesta por Decisión Administrativa n° 1122/16, del licenciado **OSCAR RICARDO LUNA, D.N.I. n° 12.826.563.**

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, dispuesta por Resolución Ministerial n° 1215/01, de la señora **SANDRA VIVIANA FERNANDEZ, D.N.I. n° 17.343.480,** quién deberá reintegrarse al cargo de auxiliar administrativa del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 01 de diciembre de 2016, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Gerente General del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, dispuesta por Decreto n° 451/12, del doctor **JOSÉ WILSON MUÑOZ TORRES, D.N.I. n° 18.785.121,** quién deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.- Con vigencia al 18 y hasta el 30 de noviembre de 2016, designar al licenciado **OSCAR RICARDO LUNA, D.N.I. n° 12.826.563,** en el cargo de Gerente Administrativo, previsto en la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, función 52, Decreto n° 1034/96, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, artículo 3°, inciso g).

ARTÍCULO 5°.- Con vigencia al 01 de diciembre de 2016, designar al licenciado **OSCAR RICARDO LUNA, D.N.I. n° 12.826.563,** en el cargo de Gerente General, previsto en la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, función 1, Decreto n° 1034/96, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, artículo 3°, inciso e).

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 6°.– Con vigencia al 18 y hasta el 30 de noviembre de 2016 y por aplicación del artículo 31 de la Ley 7678, el licenciado **OSCAR RICARDO LUNA, D.N.I. n° 12.826.563**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, zona "B", con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente Categoría C, Zona B y el adicional por función jerárquica equivalente a Nivel Departamento y a 4) partir del 01 de diciembre de 2016 en el agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, zona "D", con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente Categoría C, Zona D y el adicional por función jerárquica equivalente a Nivel Departamento.

ARTÍCULO 7°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y a los Cursos de Acción 081005000600 y 081006000400, correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 9°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019047

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-233884/2016-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contrato de Servicios, suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Santiago Jiménez Flores; y,

CONSIDERANDO

Que el contrato de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio Marco de Cooperación entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1338/16, y dentro del "Programa Implementación del Sistema Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de Salta", suscripto entre la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia y UNICEF;

Que en el mencionado Programa se contempla la provisión de fondos por parte de UNICEF destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo el propuesto las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que el contratado acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la informado a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de Noviembre de 2.016 hasta el 30° de Junio de 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor **Santiago Jiménez Flores – D.N.I. N° 38.275.005**; con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2.016 y hasta el 30 de Junio de 2.017, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019052

Salta, 14 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 212062/16–código 321

VISTO la renuncia presentada por el doctor LEANDRO JAVIER ABAROA, al cargo de Autoridad Superior como Director de Atención Primaria de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decisión Administrativa n° 725/16, se designa al citado profesional en el cargo de Autoridad Superior en la Dirección de Atención Primaria de la Salud;

Que, en fecha 27 de setiembre de 2016 el doctor ABAROA presenta su renuncia al cargo mencionado;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y lo establecido por Decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de octubre de 2016, aceptar la renuncia presentada por el doctor **LEANDRO JAVIER ABAROA, D.N.I. n° 25.942.999**, al cargo de Autoridad Superior, Director de Atención Primaria de la Salud, dispuesta por Decisión Administrativa n° 725/16, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente en el Hospital

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

"Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019054

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 16 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 83

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Incorporar al Sr. **Marcelo Fabián Vega**, DNI N° 20.559.019 – Secretaría General de la Gobernación – Nivel 1, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/16.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019043

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 86

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 199460/13–cód. 321 y 46585/14–cód. 76

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al doctor **NICOLÁS FLANDORFFER NALLAR**, D.N.I. n° 28.259.779, matrícula profesional n° 5167, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 63, Decreto n° 3603/99, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081004000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019049

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 87
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-278721/16

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación del Sr. **JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.707.068**, en carácter de Personal Temporario en la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de enero 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019050

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 88
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020083- 277395/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación temporaria del Sr. **Sergio Benito Romero – D.N.I. N° 26.907.205** en la Coordinación General del Sistema de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 10 de enero de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prorrogación anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019051

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 90
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-239355/16

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **DORA MOLINA, D.N.I. N° 5.747.130**, en carácter de personal temporario en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solo por el término de cinco (5) meses, con vigencia a fecha 2 de Noviembre de 2016, con una remuneración equivalente a, Agrupamiento Técnico Intermedio, Subgrupo 2, F.J. I.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019053

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 92
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-214662/2016

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **RUBÉN HORACIO FILOMARINO, D.N.I. N° 24.138.780**, en carácter de personal temporario en el Departamento Servicios Generales dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a, Agrupamiento S, Subgrupo 2, F. J. V.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio pertinente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2017

Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019055

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-274399/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **Tania Viviana Naharro, D.N.I. N° 31.547.804**, en carácter de Personal Temporario del; Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 27 de Diciembre de 2.016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019056

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 94
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 82053/16 – código 220

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **ORLANDO ALBERTO DÍAZ, D.N.I. n° 26.289.029**, matrícula profesional n° 4550, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 1261, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, II Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019057

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-148600/16 Cde.1

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE, D.N.I. N° 26.414.627**, en carácter de Personal Temporario en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de enero 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019058

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-273639/2016

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **CARLOS GABRIEL VILLALVA, D.N.I. N° 25.761.661**, en carácter de personal temporario de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 12 de febrero de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaria General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019059

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 97
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los agentes que se detallan a continuación, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016 y en los niveles que en cada caso se consignan:

PALLARES, Alicia Adelaida –DNI N° 31.138.238 – Gobernación – Nivel 3

VARGAS, Sergio Marcelo – DNI N° 17.853.891 – Gobernación – Nivel 1

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019060

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Agustín Kohan, D.N.I. N° 34.066.616**, en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 26 de Enero de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 24/01/2017

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI N° 30.863.080**, en carácter de personal temporario, a partir del 21 de enero de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I N° 30.863.080**, en la Dirección de Promoción y Formación de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 21 de enero de 2017 y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019062

Salta, 17 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-267007/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor **Fausto Héctor Soler, D.N.I. N° 8.554.218**, en la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Enero de 2017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092001000100 Proyección y Ejecución de Obras. Cuenta objeto 411211. Personal Temporario. Financiamiento: Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019063

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 27 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-210272/2016-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marina Patricia Zuñiga, D.N.I. N° 12.959.019, a partir del 29 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la citada agente presentó su renuncia al cargo de Profesional de la Sindicatura – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 123 – Función SIGeP: P 1, del Área de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de la Provincia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber sido designada en el Poder Judicial del Distrito Judicial de Tartagal;

Que la mencionada profesional renuncia expresamente (fojas 05), a realizarse el examen psicofísico de egreso requerido;

Que las áreas de Administración y Recursos Humanos de la Sindicatura General de la Provincia y la Dirección General de Personal de la Provincia, tomaron la intervención correspondiente, informando a fojas 07 y 11 que la agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, respectivamente;

Que, por su parte, el Programa Administración de Personal informó la situación de revista de la citada agente (fojas 15), indicando la fecha de la extinción de la relación laboral;

Que la Secretaría de la Función Pública se ha expedido favorablemente respecto a la continuidad del presente trámite;

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención de su competencia considerando pertinente aceptar la renuncia de la Dra. Marina Patricia Zuñiga (Dictamen N° 98/2017);

Que, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 1595/12, la Ley N° 7905 y el Título II, Capítulo I, Sección III de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el Poder Ejecutivo delega en el Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia a partir del 29 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Dra. **Marina Patricia Zuñiga, D.N.I. N° 12.959.019**, al cargo de Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 123 – Función Si.Ge.P: P1, del Área de Asuntos Jurídicos – Gerencia de Asuntos Jurídicos – de la Sindicatura General de la Provincia dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. Marina Patricia Zuñiga renunció expresamente a realizarse el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín, Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019044

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 17 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 28 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 324-240174/2015-1

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia a partir del 11 de julio de 2016, la renuncia presentada por la licenciada **Claudia Marina De Cecco, D.N.I. N° 24.138.831**, al cargo de Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 17, perteneciente al Programa Proyectos e Implementación de la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la licenciada Claudia Marina De Cecco, renunció expresamente a realizarse el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019045

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 16 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 4
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
EXPTE. N° 384-162087/2016-0

VISTO la Licitación Pública N° 219/2016 para la Adquisición de Uniformes, con destino al Parque del Bicentenario, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 246/2016 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, se aprueba el pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnico y su Anexo;

Que se ha designado la comisión de Pre-adjudicación en el artículo 2 de la citada Resolución, y concorde con lo dispuesto por Res. Nro 60/2016, artículo 3°, agregada a fs. 27 y vta.;

Que de las actuaciones de referencia, se desprende que la titular de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, ha tomado intervención en el

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

informe de Pre-Adjudicación;

Que en la presente Licitación Pública, se ha respetado el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, en la que un ente público en ejercicio de la función administrativa, invita a los interesados, para que formulen propuestas, a fin de seleccionar la más conveniente;

Que el proceso licitatorio convocado, lo fue de conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención la Coordinación de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 216/233, se agrega el informe de la Comisión de Pre-Adjudicación, donde se indica en el cuadro anexo que forma parte del mismo, las ofertas que se consideran admisibles y convenientes para los intereses del Estado, adhiriendo en todo los funcionarios integrantes de la misma, en los cuadros de pre adjudicación;

Que en consecuencia, y atento a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y 102 del Decreto N°1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, la licitación referida, y el contrato suscripto entre las partes, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, la Licitación Pública N° 219/16, en los Renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13 y 14, para la Adquisición de Uniformes con destino al Parque del Bicentenario, de conformidad a detallado en los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos a suscribir los documentos y/o contratos necesarios para su entrega y efectivización.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/01/2017
OP N°: SA100019042

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR ARTURO OÑATIVIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/17

EXPTE. N° 076-11295/17

Adquisición: MEDICAMENTOS.

Expte. N° 076-11295/17.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 02 / 02 / 2017. **horas:** 11:00

Monto oficial: \$ 195.750,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

00/100).

Costo del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36–Salta.–Desde el día 24/01/17 al 02/02/17 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: PROGRAMA GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36– Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (INT. 112).

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00071763

Fechas de publicación: 24/01/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058181



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL QUEVO 2 – Expte. N° 22557

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que JUAN MORALES ha solicitado la concesión de la Cantera denominada El Quevo 2, ubicada en el departamento de Los Andes, San Antonio de los Cobres, que se tramita mediante expediente N° 22557 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR 94

ESQ. 1 :Y =3464741.76 X=7327332.51
ESQ. 2:Y=3464741.76 X=7327678.64
ESQ. 3:Y=3465411.07 X=7327678.64
ESQ. 4:Y=3465411.07 X=7327343.58

Cerrando de esta manera una superficie de 22 Has. y 7964 mts.2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría, Salta, 28 de Octubre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071755
Fechas de publicación: 24/01/2017, 01/02/2017, 13/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058168

SANTA ROSA VII – DPTO. GRAL. GÜEMES EXPTE. N° 22486

El Dr. Daniel Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 26 y 73 del C.P.M. que VELEIZAN ROSA BEATRIZ ha manifestado el descubrimiento de una cantera de áridos en bruto, denominada Cantera "SANTA ROSA VII, Expediente N° 22486 de minerales pertenecientes a la Tercera Categoría del Código de Minería y que se ubica en el Departamento de General Güemes de la Provincia de Salta, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

UBICACIÓN CATASTRAL SEGÚN COORDENADAS PLANAS GAUS KRUGER

Y= 3.600195.79 X = 7.265655.58
Y= 3.600300.28 X= 7.265813.78
Y= 3.601032.15 X= 7.265841.55
Y= 3.601039.87 X= 7.265731.15
Y= 3.600335.89 X= 7.265699.97
Y= 3.600248.12 X= 7.265522.97

Superficie solicitada en concesión: 10 hectáreas.

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles desde la última publicación en este Boletín Oficial.

Secretaria, 15 de Diciembre del 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071754

Fechas de publicación: 24/01/2017, 30/01/2017, 07/02/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100058167



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11.867, se comunica que CARLOS URTASUN, DNI 10.258.212, en su calidad de socio gerente de la firma **CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L, CUIT 20-71202146-9**, con domicilio social en calle Palmeras Nro. 385 de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, TRANSFIERE a MICAELA PASTORE SARAVIA, DNI 39.888.659, domiciliada en calle Oscar Cabalen Nro. 103, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado como CAFÉ DEL TIEMPO ubicado en Gral. Güemes Nro. 202 esquina Vicente López Nro. 311, de la ciudad de Salta, dedicado a la actividad gastronómica. Reclamos de ley: Atención: Escribana Claudia Romani, Alsina Nro. 473, ciudad de Salta (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00hs).

Carlos Urtasun

Factura de contado: 0001 – 00071741
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017, 24/01/2017, 25/01/2017, 26/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058134



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO – CENTRO GIMNÁSTICO INTEGRAL

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "CENTRO GIMNÁSTICO INTEGRAL" CONVOCA A **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 10 de Febrero de 2017 a Hs. 21:00 en la Sede Social de la institución sita en Salta (E) N° 38 de la Ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de Diciembre de 2015.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación Total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Prof. Silvana M. García, PRESIDENTE – Lic. Victor E. Losente Chiappe, TESORERO – Gladys Oneta Carrasco, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071757
Fechas de publicación: 24/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058175

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 43224.31
Recaudación del día: 23/01/2017	\$ 1424.00
Total recaudado a la fecha	\$ 44648.31

Fechas de publicación: 24/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058186

Edición N° 19.948 – Salta, Martes 24 de Enero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.